



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS POSTULADOS AL CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES 2014, PRODUCTO DE LA SEGUNDA SESIÓN DE EVALUACIÓN DEL JURADO.

EXENTA N° 3247 22.09.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS

Estos antecedentes; Memorándum N° 25.1/2281 de la Jefatura(S) del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 05 de septiembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, conforme a lo previsto en los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo ostenta entre sus funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, en la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también la de establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

Que, en el marco de su objeto y funciones legales, el Consejo, a través de la Sección de Educación Artística y Cultura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, convocó al Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes 2014, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1682, de 30 de abril de 2014.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2387, de 03 de julio de 2014, el Consejo fijó la nómina de postulaciones inadmisibles del Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes 2014.

Que, de acuerdo a lo establecido en el capítulo V de las bases aprobadas, la evaluación de las postulaciones admisibles correspondió a un jurado compuesto por tres especialistas, cuya integración definitiva fue fijada por Resolución Exenta N° 2471, de 10 de julio de 2014.

Que, sobre la base de las evaluaciones del jurado, el Consejo fijó la nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados de esta convocatoria mediante Resolución Exenta N° 2680, de 28 de julio de 2014.



Que, sin perjuicio de lo anterior, a instancia de parte y de oficio el Consejo detectó que por error administrativo dos postulaciones admisibles fueron incluidas en la nómina de inadmisibles de esta convocatoria y una tercera postulación no fue puesta a disposición del jurado del concurso no obstante ser admisible.

Que, con el objeto de enmendar dichos errores, el Consejo dictó las Resoluciones Exentas N° 3089 y N° 3090, ambas de 02 de septiembre de 2014, que resuelven reposiciones y rectifican error de hecho que indican, las que ordenaron poner a disposición del jurado, para su evaluación, las postulaciones folio N° 368, N° 381 y N° 465.

Que, en cumplimiento de las bases del concurso, el jurado designado evaluó las postulaciones individualizadas en las precitadas Resoluciones Exentas N° 3089 y N° 3090, fijando la no selección y selección de proyectos que individualiza, con sus respectivos monto adjudicados, según consta en acta de la segunda sesión del jurado, de 04 de septiembre de 2014, que se acompaña al Memorándum N° 25.1/2281.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la selección y no selección de proyectos postulados al Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, en su convocatoria correspondiente al año 2014, producto de la segunda sesión de evaluación efectuada por el jurado.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N° 1682, N° 2387, N° 2471, N° 2680, N° 3089 y N° 3090, todas de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjase la selección de proyectos que se individualizan del Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes 2014, producto de la segunda sesión de evaluación del jurado, cuyo tenor es el siguiente:

Folio N°	Nombre Establecimiento	Nombre Proyecto	Comuna	Región	Monto adjudicado	Nombre Agrupación	Nombre Responsable	Puntaje
381	Centro Educacional Santa Rosa	Graffiti en la Escuela	La Cisterna	Metropolitana	300.000	Graffiteros	María Isabel Reyes Silva	6.6
368	Liceo Isidora Aguirre Tupper	Sala de proyección LIAT	San Rosendo	Biobío	300.000	Taller Audiovisual Programa Acciona	Cintia Ortiz Cruces	7.0



ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase la no selección del proyecto que se indica del Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes 2014, producto de la segunda sesión de evaluación del jurado, cuyo tenor es el siguiente:

Folio N°	Nombre Establecimiento	Nombre Proyecto	Comuna	Región	Monto solicitado	Nombre Agrupación	Nombre Responsable	Puntaje
465	Victoria Prieto	Reviviendo la música	Santiago	Metropolitana	300.000	Centro de Alumnos	Tamara Salazar Lizama	4.6

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese lo resuelto en este acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo de esta resolución, vía carta certificada que contenga copia íntegra de esta resolución, dirigida a los domicilios de los establecimientos educacionales indicados en las postulaciones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados en este acto administrativo les asiste el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la presente resolución, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos contados desde la fecha de su notificación, sin perjuicio de los demás medios de impugnación que otorgan las leyes. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley N° 19.880, las notificaciones se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



OCL

Resol. N° 04/695

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Sección de Educación Artística y Cultura, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Directores Regionales CNCA, Regiones Metropolitana y Biobío.

